

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	24
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.417.558
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.653.307
	02	Del Gobierno Central		47.653.307
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		14.123.009
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.276.601
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.813.947
	010	Subsecretaría de Salud Pública		33.843
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		405.907
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.268
07		INGRESOS DE OPERACION		4.518.949
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		57.736
	99	Otros		57.736
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		161.581
	10	Ingresos por Percibir		161.581
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		52.417.558
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.113.477
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.581.527
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.401.900
	01	Prestaciones Previsionales		1.995.993
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.938.079
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		57.914
	02	Prestaciones de Asistencia Social		405.907
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		405.907
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.144.068
	01	Al Sector Privado		2.780
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.780
	03	A Otras Entidades Públicas		13.141.288
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.141.288
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		158.721
	04	Mobiliario y Otros		158.721
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 79
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.359
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 13.297
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 124
 - N° de horas semanales 3.472
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2007, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 698.
- b) Incluye la cantidad de \$ 746.454 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- c1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 774.618
 - c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.
 - Miles de \$ 1.502.128
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 789
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 294
- d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 307.907
- e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 140.327
- f) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 228.656
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 12
 - Miles de \$ 54.479
- h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 56
 - Miles de \$ 33.692
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 203.121